

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S SEDE REGIONAL
DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.702.2023 - 21-12-2023 05:29

"Por medio de la cual cesa la investigación, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO:

Mediante Auto Rvz 394/06 inicia el trámite de la solicitud formulada por la JAC La Funcia y Ture representada legalmente por su presidente el señor Pablo de Jesús Velasco identificado con cedula de ciudadanía 5.787.933 de Vélez: tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS concesión de Aguas, y ordena la práctica de una visita de inspección ocular al nacimiento El Placer, ubicado en la vereda La Funcia del Municipio de Bolivar en el departamento de Santander.

Que mediante memorando RVZ 1006.2022 de fecha 21-02-2022 el jefe de la regional de apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 1074.2022 mediante el cual se recomienda EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



REMARK S.A.S. ISO 9001



cas.gov.co

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

PBX: (607) 7249729

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

socorro

Calle 16 N° 12-36

Barrio Centro

PBX: (607) 7249729

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

PBX: (607) 7249729

Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 110

PBX: (607) 7249729

Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28

Esquina Barrio Palmira

PBX: (607) 7249729

Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

PBX: (607) 7249729

Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.702.2023 - 21-12-2023 05:29

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley. Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente RVZ 321-06 de fecha 24 DE AGOSTO DE 2006, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 321-06 de fecha 24 DE AGOSTO DE 2006 y déjense las respectivas constancias.

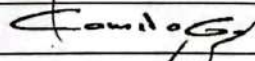
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al señor **PABLO JESUS VELAZCO**, quien se puede ubicar en la vereda PALO BLANCO, municipio de Bolívar , Santander.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede, **RECURSO REPOSICIÓN**, el cual podrá interponerse ante el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez. De la CAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso, de conformidad con lo establecido en el 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez
Expediente 321-06

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX (607) 7249729

Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX (607) 7249729
Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295
soco@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX (607) 7249729
Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX (607) 7249729
Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX (607) 7249729
Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX (607) 7249729
Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



W00003 WA-006

